

EL CORREO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Plasencia; un mes 40 céntimos de peseta.
Fuera; un trimestre 1'50 pesetas.
Comunicados y Anuncios; precios convencio-
nales. Toda la correspondencia al Director.

CALLE DE LAS CRUCES NÚM. 21

Número suelto 10 cts.

PLACENTINO

PERIÓDICO DEFENSOR DE LOS INTERESES DE PLASENCIA Y SU COMARCA

A PLASENCIA

Poesía leída por su autor en el Banquete
de la Cruz Roja.

Toda Ciudad es dichosa
si tiene historia gloriosa,
bellos campos, cielo hermoso,
vida honrada y laboriosa,
puro instinto religioso,

sabios hombres que admirar,
joyas de Arte que lucir,
bellas mujeres que amar,
patriotismo que sentir
y Caridad que imitar.

¡Vieja ciudad de los fueros!
Tu historia cuenta legiones
de gentiles caballeros,
sapiéntísimos varones
y denodados guerreros.

Tus bellos alrededores
sembró la Naturaleza
de cuadros multicolores,
contrastos encantadores
que hacen mayor su belleza.

Y eriales tienes baldíos,
y olivares pintorescos,
y peñascales bravíos,
y edénicos huertos frescos,
y precipicios sombríos,

y una vega amena y grata
que riega amoroso el Jerte,

cuya corriente de plata
parece que se dilata
por si en ella quieres verte.

Y son en tan bella tierra
tan hermanos cielo y suelo,
que tu horizonte se cierra
con un pedazo de sierra
que es un pedazo de cielo.

Plasencia: para expresarte
lo deliciosa que eres,
bastaba con recordarte
tus bellísimas mujeres,
tus maravillas del Arte.

Plasencia: tu historia honrosa
me ha dicho que eres gloriosa,
y mis ojos al mirarte,
me dicen que eres hermosa,
que eres digna de cantarte.

Mas yo no sé si hoy tu vida
es la vida indiferente
de todo pueblo suicida,
ó es vida sana y potente;
de ricas sávias henchida;

vida pujante y briosa,
con cultura vigorosa
y actividades geniales.
¡La vida brava y nerviosa
de un pueblo con ideales!

No sé si tu los tendrás,
pero supongo que sí,
pues no tan loca serás
que ignores adonde vés
ó mueras dentro de tí.

Pueblo que duerme, es suicida,
y yo no puedo creer

que estés pasando la vida
languidamente dormida
sobre tus glorias de ayer.

¡Sueño loco, sueño vano
del amor con que te mira
un rimador castellano
que de su bárbara lira
te hace oír el canto llano!

Pueblo que tiene tu historia,
debe estar siempre despierto,
y fresco está en la memoria
el recuerdo de una gloria
que dice que tu no has muerto.

Un día... ¡qué infausto día!...
la pobre Patria gemía
llorando horribles traiciones,
con la bandera en girones
y el honor en la agonía.

Loca, inerte, macilenta,
llorando á gritos la afrenta
que le hizo la iniquidad
llegó á tus puertas, hambrienta,
llamando á la Caridad.

Y un grupo de caballeros,
heraldos de la hidalguía
de la ciudad de los fueros,
oyó los sollozos fieros
con que la Patria gemía;

y al frente de mucha gente
de esa que trabaja y calla,
de esa á quien llama canalla
la casta más decadente
que en las historias se halla,

salió á tus puertas gritando:
—¡Abranse pronto esas puertas,

que está la Patria llamando
y siempre han estado abiertas
para el que viene llorando!—

Y abrió el Amor enseguida,
tus puertas, noble ciudad,
y entró la Patria aflijida
que en brazos se echó rendida
de tu hermosa Caridad.

¡Vieja ciudad de los fueros!
sin alardes pregoneros,
han dicho bien lo que eres
tus patriotas caballeros,
tus compasivas mujeres.

¡Plasencia! La lira oscura
de un rimador sin grandeza;
no intentará la locura
de ensalzar tanta nobleza,
de cantar tanta hermosura.

Objeto tan sobrehumano
como el de tus maravillas,
es de un Himno soberano,
no de las ruines copillitas
de un rimador castellano.

¡Funde un genio de la Historia
que eternice tu memoria
y haga tu gloria completa!
¡Enjendra el hijo poeta
que sepa cantar tu gloria!

¡Plasencia: bien has ganado
tu derecho de vivir!.....
Tienes glorioso pasado,
tienes un presente honrado:
¡Dios te de buen porvenir!

JOSÉ MARIA GABRIEL Y GALÁN.

10 FOLLETÍN DEL CORREO PLACENTINO

JUEGOS FLORALES DE SALAMANCA

DISCURSO

DEL MANTENEDOR

Don Joaquín Costa

(CONTINUACIÓN.)

peador; si nos decidiremos en sazón á abrir
el sepulcro del gran Justicia castellano pa-
ra que reponga en el fiel la balanza del de-
recho, desequilibrada por nuestro abandono
y nuestra cobardía, dando á Montojo la
satisfacción que le es debida, lanzando de
la vida pública á los que delinquieron co-
mo él y sustituyéndolos por hombres nue-
vos.

Lo hacemos? Habremos vuelto por Espa-
ña, por su honor y por su interés; y acaso

muerdos y gozar una segunda juventud.
¿No lo hacemos, no lo hace el pueblo, la na-
ción, y sigue ésta sumisa á aquellos sus
sayones y depredadores, abrazada á ese su
pecado mortal? Pues la sentencia de Mon-
tojo le será aplicada á ella.

La sentencia de Montojo aplicada subsidiariamente á la nación.

No creáis, no, que todo ha concluido; que
la historia se contentará con decir: «una
injusticia más». No penséis que Montojo va
á quedarse solo. También el mundo moral
busca su nivel. Esa sentencia que el pueblo
español, por negligencia, dejó de aplicar á
los negligentes de la gobernación, le será
aplicada á él por una sanción más alta que
la de estos menudos tribunales que cono-
cemos.

«Considerando, dirá el tribunal de la his-
toria, que España se ha hecho digna de
elogio, como el contraalmirante Montojo,
por su bravura y presencia de ánimo en la
guerra, pero que, como Montojo también, y

pable de una omisión punible, abstenién-
dose de incapacitar para la gobernación á
los que con sus omisiones punibles ocasio-
naron el desastre de 1898,—se la separa
del servicio activo de la historia, con inca-
pacidad para desempeñar destino alguno
en la humanidad, pasando á situación de
jubilada, lo mismo que Roma, que Egipto,
que Grecia, que Cartago; lo mismo que Po-
lonia...»

Orientados los sucesos en esa dirección,
no es difícil adelantarse á la primera etapa.
Puede temerse que los españoles seguirán
mostrándose dignos de tales repúblicas; que
se resolverán á despedirlos y poner otros,
como ellos se resolvieron á mandar torpe-
dos á Manila y autonomía á Cuba, quiero
decir, en última extremidad, forzados por
los sucesos, en el instante preciso en que
el cambio de personal, por tardío, no sirva
para nada. Los nuevos gobernantes nom-
brados, elegidos ó aclamados atropellada-
mente y renovados de quince en quince
días, se encontrarán consumido el caudal
de tiempo que la reconstitución y transfor-

pa. forzada por sus circunstancias, nos con-
cedía; y sucederá esto que, para una hipó-
tesis casi igual, anunciaba en el Senado
hace dos meses el Sr. Duque de Tetuán:
«en vez de ser considerada España como
factor de segundo, tercero ó ulterior gra-
do, será estimada como materia de compen-
sación, teniendo que sufrir nuevos saqueos
y nuevos despojos territoriales todavía más
dolorosos que los ya sufridos en Ultramar.»

Las mujeres de Salamanca contra los cartagineses.

Acaso pensaréis que debo tener muy fría
la sangre para poder hacer así, seranamen-
te, cálculos que valen poco menos que por
una antopía. Pero ¡si vieséis cómo tengo
escaldados los labios por la hiel que me su-
be á borbotones del pecho, no ahora, desde
hace mucho tiempo, al sentir frío y yerto
el pecho de los demás! Hace años que ven-
go aplicando el termómetro á la sangre de
los españoles, y observo con espanto cómo

SENTENCIA

No ha dicho la Audiencia que la Dehesa Canterillas y Valleverde pertenece á uno ni á varios vecinos de Valdeobispo en la sentencia publicada en el número 14 de este semanario.

Resultandos de la sentencia de primera instancia admitidos en la sentencia de la Audiencia.

(CONTINUACIÓN)

Que en 1862, D. Juan Vera transmitió por escritura pública á D. Lucio González los derechos que pudiera tener como rematante de los Cuartos Canterillas y Valleverde, expresando que el remate lo hizo por cuenta encargo y poder del D. Lucio, y este por escritura de 26 de Abril de 1869 cedió á D. Dionisio Paredes las fincas Canterillas y Valleverde con todos los derechos inherentes al remate.

Que en 1870 Lorenzo Blazquez y otros ocho vecinos de Valdeobispo por sí y como apoderado de la mayor parte de los dueños de terrenos que fueron de propios de dicho pueblo, demandaron á acto de conciliación á D. Dionisio, D. Vicente y D. Marcial Paredes á D. Marcos Gutierrez y á D. Francisco Silos para que presentaran los documentos y cuentas de la administración, resultando avenencia y en virtud de esta en 1.º de Diciembre de 1870, D. Angel María Paredes con poder de sus sobrinos D. Dionisio Paredes y hermanos, D. Lorenzo Blazquez y demás demandantes otorgaron escritura pública en esta Ciudad, por lo cual los Sres. Paredes se obligaron á presentar las cuentas, se nombraron los amigables componedores, obligándose Lorenzo Blazquez y Compañeros á entregar á los Sres. Paredes cierta cantidad en determinados plazos y por la cláusula octava el Sr. Paredes cedió todo el derecho que á sus sobrinos pudiera corresponderles en las fincas dehesa Boyal rematada con el nombre de suertes de Hocino, Cuarto de la Hermita, Cuarto de Canterillas y Valleverde, Alvarizo, Mudalpele y Horno de la Teja; reservándose solo una parte igual en un todo á las que correspondían á los demás socios para cada uno de sus poderdantes y otra igual para él. Por la cláusula décima se declaró subsistente la escritura de cesión otorgada por D. Diego Julian de Paredes á favor de muchos vecinos de Valdeobispo y por la undécima se convino en que los gastos que se originasen al Sr. Paredes en cuestiones que entre el mismo ó sus representantes se suscitasen por asuntos concernientes á la sociedad de compras se satisfarían con fondos de la misma, y cumpliendo en esto por su parte Lorenzo Blazquez y compa-

ñeros entregaron al Sr. Paredes las cantidades que se habían obligado á entregar, resultando de todo que los cesionarios venían en quieta y pacífica posesión de las fincas desde 1859.

Que en 1875 se notificó á D. Juan Vera la adjudicación definitiva de los cuartos Canterillas y Valleverde y pagado el primer plazo se le otorgó por el Estado la oportuna escritura el 22 de Noviembre de dicho año y como el Sr. Vera había cedido á don Lucio González en 1862 y este á don Dionisio Paredes en 1869 los derechos al remate de dichas fincas y también los había cedido á D. Eugenio Capitán en Abril de 1875, tanto uno como otro le demandaron para que les entregase las fincas y les otorgara escritura y como en los dos pleitos se condenara á Vera sobrevivir el choque entre Paredes y Capitán quienes litigaron sobre el derecho á Canterillas y Valleverde decidiéndose el pleito á favor de Paredes ostentando en ellas este y sus causa habientes los derechos adquiridos de D. Lucio González en 1869 pero como estos derechos los había cedido en 1870 á los compradores de los terrenos de Valdeobispo, claro es que legal y moralmente solo pudieron ostentar el concepto de partícipes en la Sociedad, pero como la comunidad de Canterillas y Valleverde no tenían fondos para reintegrar al Sr. Paredes y sus causahabientes de las cantidades por ellos suplidas, estos han venido administrando varios años las fincas y haciendo suyos los productos y de este hecho se quiere ahora deducir que las han poseído en concepto de dueños únicos. En este estado se acordó dar por terminado el acto por haber transcurrido las horas de Audiencia y que continuará el 5 del corriente quedando citados los Procuradores de las partes.

Resultando: Que continuado el juicio en el día señalado, con asistencia de los representantes de las partes, reanudó su informe el Letrado defensor de los demandados combatiendo como improcedentes los interdictos de retener y de recobrar á la vez considerándolos incompatibles.

Que si D. Vicente Paredes ha venido algunos años arrendando los aprovechamientos de Canterillas y Valleverde y recogiendo las rentas de las mismas, ha sido en concepto de partícipe del dominio y posesión de ellas y que aunque tengan sus títulos de adquisición inscritos en el Registro de la Propiedad no les dá

más derechos de los que en realidad tengan, puesto que el Registro favorece á los terceros y ellos no lo son porque otorgaron la escritura de 1870 en favor de los demás partícipes á la comunidad de las fincas, y exponiendo otros razonamientos para negar los hechos alegados en la demanda relativos á la perturbación ó despojo de repetidas fincas, se suspendió el acto por haber transcurrido las horas de audiencia, señalándose para continuarle el día siguiente 6 á la misma hora, quedando citados los Procuradores de las partes y continuando el acto en dicho día con asistencia de los Procuradores y defensores de las partes el Abogado de los demandantes replicó pidiendo en primer término se declarase rebelde á la demandada Mannela Torres por no haber comparecido, y expuso además que la escritura de 1.º de Diciembre de 1870, solo concedió á los demandados derechos personales, que en sus efectos no puede tener eficacia porque los amigables componedores á quienes se encomendó el examen de cuentas y gestión de D. Diego Julian de Paredes se escusaron de dar el laudo. Que las cantidades pagadas por los vecinos de Valdeobispo lo fueron solamente para levantar la comisión de apremio y no para el precio de las fincas. Que estas fueron adquiridas por los demandantes en pleno dominio en el año 1883 y 1890, mediante los correspondientes títulos inscritos en el Registro de la Propiedad de este Partido, desde cuyo tiempo vienen aprovechándose en concepto de dueños por un título que no es el de herencia de D. Diego Julian de Paredes. Que los vecinos de Valdeobispo han realizado frecuentes intrusiones con sus ganados en ellas, siendo denunciados y penados.

Que los demandantes las han tenido en arrendamiento habiendo cobrado las rentas de 1.899 y 1.900 y por último que el interdicto deducido es doble de retener y de recobrar, que no son incompatibles y que la ley no lo prohíbe terminando por proponer por vía de prueba la reproducción de la practicada en la información preliminar y además la testifical con relación á los testigos que ya han depuesto y de algunos otros á tenor de las preguntas que se acompañaron a la demanda y de algunas otras que adicionó así como también propuso la documental consistente en la presentación de una obligación privada de arrendamiento y en la de varios testimonios que interesó del Juzgado se pidiesen y transcurridas que fueron las horas de audiencia se suspendió el acto para continuarle el día diez del mismo mes á las once de su mañana y comparecidos en dicho día y hora los representantes de las partes usó de la palabra el defensor de los demandados para duplicar manifestando que en su sentir no puede admitirse la

prueba de testigos de la parte contraria en cuanto se refiere á los que no declararan en la información por no haberse acompañado la lista de ellos, á lo que se opuso la parte actora esponiendo que no es necesario tal lista de testigos al proponer la prueba para poder ser admitida, bastando solo el interrogatorio, quedando en los juicios ordinarios el término de 10 días para la presentación de esa lista, conforme á lo dispuesto en los artículos 638 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, no exigiendo la ley esa lista en los juicios verbales, sin embargo de lo cual la presentaron en este acto; y siguiendo en el uso de la palabra la representación de los demandados reprodujo cuanto tenía expuesto en la contestación, y con otras consideraciones negó que los demandados hubiesen ejecutado en las fincas objeto del interdicto los actos perturbadores de que se les acusa y que al presentarse la demanda hacía más de un año que poseían dichas fincas como dueños muchos vecinos de Valdeobispo y concluyó proponiendo prueba documental y de testigos.

Resultando: Que estando practicándose la prueba testifical de la parte actora se manifestó por esta que habiendo propuesto como testigos á los guardias civiles del puesto de Montehermoso, que no han comparecido á pesar de haber sido citados, suplicaba del Juzgado suspendiera el acto hasta que comparecieran á cuya petición se opuso la expresada defensa de los demandados fundándose en lo dispuesto en el artículo 1.644 de la ley de Enjuiciamiento Civil, acordando el Juzgado señalar para dicha prueba el día 18 del mismo mes con apercibimiento á la parte actora de que si en término de 8 días no comparece el testigo José Sanchez Martín se entenderá que renuncia á su declaración y en la sesión del 21 del mismo mes se solicitó por la defensa de los demandantes se citara de nuevo á los guardias civiles que no habían comparecido, oponiéndose á esto la representación de los demandados y que en cumplimiento de lo que previene la ley se declarase terminada la práctica de la prueba de testigos propuesta por aquella parte y si á esto no hubiere lugar, se señalará un día fijo para la declaración de los cuatro testigos que de los propuestos no habían declarado, acordándose por el Juzgado en sesión de 22 de Enero, señalar el día 28 del mismo mes para la declaración de los cuatro testigos que faltaban de los propuestos por los demandantes con apercibimiento de que si no comparecen á declarar en citado día, se tendrá á dicha parte por desistida de dicha prueba, teniendo en cuenta para ello que las citaciones se habían hecho en la forma solicitada por dicha parte y que sería desnaturalizar la índole del juicio si sufriera mayores dilaciones.

Resultando: Que contra la anterior resolución se presentó escrito por la parte actora pidiendo reposición de la misma y que se acordara que los tres guardias civiles volverían á ser citados ó declarasen ante el Juez Municipal de Montchermoso y conferido traslado á la otra parte impugnó dicho recurso solicitando que el Juzgado desestimara la reforma pedida, acordándose en auto de 7 de Febrero no haber lugar á admitir el recurso de reposición interpuesto y que se estuviese á lo acordado en el acta del 22 de Enero anterior teniéndose por desistida á la parte actora á dicha prueba sin hacer especial condenación de costas del incidente; señalándose para la continuación del juicio, con la práctica de la prueba testifical de los demandados el día 11 de dicho mes y practicada dicha prueba se reunirán á los autos los documentos presentados por vía de prueba documental, estendiéndose la oportuna acta que con el que provee firmaron las representaciones de las partes, los testigos examinados que saben hacerlo y el Actuario.

Resultando: Que habiendo quedado los autos en la mesa del Juzgado para sentencia, por providencia de 6 del actual, se acordó conforme á lo dispuesto en el artículo 340 número primero de la ley de Enjuiciamiento Civil que para mejor proveer se espiciara certificación por los Escribanos de las sentencias que hubieren recaído en las causas instruidas por virtud de las denuncias hechas por los subarrendatarios Victor Mesa y Francisco Iglesias en el año 1899 contra varios vecinos de Valdeobispo por hurto de bellotas y atentado y desacato á las autoridades; y libradas las certificaciones de sentencias por los Actuarios, ha sido unido el mandamiento á los autos.

Resultando: Que en la sustanciación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

(Se continuará)

El Sarampión.

Muchas veces hemos llamado la atención de la Junta Municipal de Sanidad, respecto de asuntos de interés para el vecindario, pero nunca con tanta razón y con motivo tan poderoso como ahora.

El Sarampión se ceba en los niños de Plasencia de un modo aterrador; aun cuando la epidemia en sí no es maligna, las complicaciones frecuentes en el sarampión, como bronquitis, bronco-pneumonías, otitis y otras muchas, quitan la vida á muchos niños, llevando la desolación á sus familias; la autoridad local tiene el deber de velar por la salud del pueblo, y la Junta de Sanidad le tiene igualmente de prononar las me-

didias higiénicas conducentes á destruir la epidemia, y á evitar la propagación de la enfermedad, mientras se consigue su desaparición.

Las medidas higiénicas constituyen la verdadera profilaxis de todas las enfermedades; y cuando estas son epidémicas y contagiosas, la higiene es el medio más importante para combatir su desarrollo y propagación.

Reuna el Sr. Alcalde á la Junta de Sanidad y pida su consejo para ordenar las medidas de higiene pública y aconsejar las de higiene privada que la ciencia aconseje contra la epidemia que hoy reina en Plasencia.

LA CRUZ ROJA.

El domingo 8 del actual hizo entrega solemne al Ayuntamiento de Plasencia, la Sección de la Cruz Roja, de la lápida conmemorativa de la concesión del título de **MUY BENÉFICA** otorgado á Plasencia por mediación de la caritativa Asociación.

El acto revistió la importancia que en sí requería; el Ayuntamiento recibió á la Cruz Roja en su salón de sesiones y previo un elocuente y sentido discurso del Presidente Don Eduardo García Monge, descubrió este la lápida que la Asociación entregaba á la Corporación municipal.

Terminó el acto dando las gracias á la Cruz Roja el Sr. Alcalde D. Manuel Vidal.

EL BANQUETE

A la una de la tarde se reunieron en el comedor de la conocida casa *Petit Fornos*, acreditada fonda de D. Aurelio Díaz los señores siguientes: D. Eduardo García Monge, Don Julio García Monge, D. Andrés López, D. Gregorio Hontiveros, Don Carlos Arranz, D. Manuel Perez Muñoz, D. Gregorio Díez, D. Juan Clemente, D. Nicomedes Martín, D. Eladio Polo, D. Valentín Benito, D. Jose García, D. Antonio Ramos, D. Joaquín Rosado, D. Rafael Belloso, D. Felipe Lafuente, D. Liberto Bravo, D. Rodrigo Mendez, Don Benigno Carral, D. Victoriano Delgado, D. Felipe Polo, D. Pedro Gimenéz, D. Joaquin Prats Peralta, D. Juan Mota, D. José Izquierdo, D. Casiano Clemente y D. Diego Mora, pertenecientes, en su mayor parte, á la Asociación de la Cruz Roja, que se proponían obsequiar con un banquete modesto é íntimo al poeta laureado D. José María Gabriel y Galan, que tanto contribuyó al éxito de la Velada como recordarán nuestros lectores; así es que ocupaban la presidencia de la mesa el Sr. Galan y su íntimo D. Camilo Amador invitados por la Cruz Roja; entre los comensales estaban varios profesores de primera y de segunda enseñanza, que aunque no pertenecen á la Cruz Roja, se asociaron á la

fiesta para prestar á tan notable compañero el homenaje de su admiración.

Antes de terminar la comida tuvo que ausentarse D. Eduardo García Monge á causa de la gravedad en que se encontraba su padre político Don Luis Moreno.

Al termino del banquete levantóse el vicepresidente de la Cruz Roja D. Valentín Benito Blazquez, que por la ausencia del Sr. Monge, tuvo que ocupar su puesto, y brindó elocuentemente por el anfitrión Sr. Gabriel y Galan y por la prosperidad de la Cruz Roja.

Siguieron al Sr. Blazquez todos los asistentes con brindis más ó menos largos, pero todos oportunos y acertados, que no nos es posible citar porque habria para llenar el periódico. Sin embargo, debemos señalar por escepción el brindis de D. Diego Mora que hizo indicaciones muy acertadas, deseando el engrandecimiento y prosperidad de la Cruz Roja á la que pertenece hace muchos años.

El acontecimiento del banquete fueron las hermosas quintillas del Sr. Galan; cuando este se levantó, el silencio más absoluto se hizo en la sala; comenzó la lectura de los preciosos versos que publicamos en nuestra primera plana, y fue interrumpido frecuentemente por atronadores aplausos, que se repitieron al terminar la lectura.

Una vez más es deudora Plasencia de gratitud al poeta Sr. Galan; sus armoniosas y sentidas quintillas, de ben hacer pensar á los *intelectuales* de Plasencia.

NECROLOGÍAS

El día 8 del actual á las 10 y media de la noche, falleció cristianamente como había vivido, el Sr. D. Luis Moreno Zancudo que ha ejercido en esta ciudad los cargos populares de más confianza.

Fue Alcalde de Plasencia, y en muchas ocasiones tomó parte de su Ayuntamiento. Enviamos la expresión de nuestro sentimiento á sus hijos é hijos políticos, todos los cuales nos honran con su amistad.

En la noche del 10 del corriente falleció en esta Ciudad el Sr. D. Gerardo Buldain y Erice, del Comercio, socio de la conocida é importante casa de D. Angel González Moya.

Era un jóven que en el tiempo que llevaba en Plasencia habiase captado las simpatías del comercio placentino,

Reciba su familia y especialmente su socio D. Angel González, nuestro más sentido pésame.

En la madrugada del día 12 del corriente, murió el concejal electo de este Ayuntamiento D. Sebastián Fuentes, que iba al Ayuntamiento como representante del gremio de hortelanos á que pertenecía.

Reciba su familia la expresión de nuestro dolor por su desgracia.

Anuncio de Convocatoria

Por mi resolución de esta fecha, he acordado convocar á los Sres. Vocales de la Comisión Gestora Administrativa y de la Junta Inspectorá Resolutiva de la Comunidad Sexmo de Plasencia, para una sesión que ha de efectuarse en las Casas Consistoriales de esta Ciudad de Plasencia el día 15 de Enero próximo á las 10 de la mañana, con el fin de proceder al examen y aprobación en su caso de las cuentas comunales, y acordar un repartimiento de los fondos existentes en Caja entre los pueblos cooperantes que tengan su derecho reconocido á los mismos.

Plasencia 12 de Diciembre de 1901,

El Alcalde Presidente de la Comunidad Sexmo de Plasencia,
MANUEL VIDAL.

Plasencia Imp. á cargo de Núñez.

ESTAFETA DE CORREOS Y ESTACION TELEGRAFICA DE PLASENCIA

SERVICIO DE CORREOS

HORAS DE SALIDA.		HORAS DE LLEGADA.	
Madrid y Cáceres	11 noche.	Madrid y Cáceres	4'30 mañana
Norte	3'45 mañana	Norte	11'45 noche.

Despacho de certificados, valores y lista 10 á 12 mañana.
Id de apartados 7 á 8 mañana.—Recogida correspondencia buzones estancos 6 tarde; en el de la Administración 10 noche.

SERVICIO DE TELEGRAFOS.

De 9 mañana á 12 tarde y de 2 á 7 de la misma: los domingos solo por la mañana.
El pago de los telegramas ha de hacerse precisamente en hojas timbradas ó sellos de telégrafos;

Relación de las cartas detenidas por mala dirección ó por falta de ella, en la Administración de Correos de Plasencia.

PROCEDENCIA

DESTINATARIO Y SEÑAS

Burgos
Salamanca
Se ignora
Madrid
Se ignora
Béjar
Portugal
La Serena

D.ª Felipa Neila, Pardala 8
D. Bruno Martín. Posada.
D. Ambrosio Maillo Criado, P. Sol 49.
D.ª Enriqueta Fernández Marina, Alfonso 8.º 16
D.ª id. id. id.
D.ª Isabel Rodríguez, Pardala 8.
D. Antonio de Mella, casa de Antonio Rico.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

EL CORREO PLACENTINO

PERIÓDICO DEFENSOR DE LOS INTERESES DE PLASENCIA Y SU COMARCA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: En Plasencia un mes 40 céntimos de peseta. = Fuera; trimestre 1'50 pesetas. = Comunicados y Anuncios; precios convencionales. Pagos anticipados. Toda la correspondencia al Director calle de las Cruces 21.

Colegio de la Concepción

DE PLASENCIA (CACERES)

Preparación en muy ventajosas condiciones, para la carrera del Magisterio de 1.ª enseñanza, con arreglo al nuevo plan de estudios del Sr. Conde de Romanones.

Para detalles escribir al Director del Colegio,

D. Maximino Martínez.

MAQUINAS PARA COSER

Durkopp, Kayser, Nauman y Estrella

Por su solidez, elegancia y baratura, se recomiendan estas máquinas. No comprar otras, sin visitar antes el establecimiento que en esta Ciudad ofrecemos al público.

11. PLAZA MAYOR 11—PLASENCIA

En esta casa encontrarán hilos, sedas, agujas, y piezas de todas clases, accesorios, y cuenta además con un inteligente mecánico para la reparación garantizada de las composturas.

Disponible.

Disponible.

LA PEREZA
 GRAN FABRICA DE CHOCOLATES
 ELABORADOS A BRAZO

SALUTARIO GONZALEZ TORRES

No compreis chocolates sin probar antes los de esta Fábrica
 44. PLAZA MAYOR, 44.
PLASENCIA (Cáceres.)

Se elaboran tareas de encargo a gusto del consumidor.

Cacaos, Canelas, Azúcares y Cafés de todas clases.

Se admiten

anuncios

para esta plana

Precios convencionales.

Disponible

Disponible

IMPORTANTÍSIMO

A LOS GANADEROS Y VETERINARIOS

Se obtiene la curación del mal de pesuña ó Glosopeda con el antiséptico titulado

EXTRACTO DE HULLA de Cazalilla y Compañía.

Frasco de 500 gramos 18 reales EN FARMACIAS Y DROGUERIAS

J. José Hernández

ENCUADERNADOR

Se hacen encuadernaciones de todas clases finas y ordinarias.

Especialidad en pastas española, devocionarios y misales.

También se doran los cortes á los libros si lo desean.

Se hacen petacas, carteras, tarjeteros y se restauran estuches para alhajas ó cualquier objeto

Se encuadernan protocolos dentro y fuera de la población.

4 Pedro Isidro 4 2, —PLASENCIA

LA ENFERMERA

O GUIA DE LA MUJER

POR

D. Ciriaco Sánchez Hortigosa

MÉDICO TITULAR DEL PUERTO DE BÉJAR Y

Socio Corresponsal de la Academia Médico-Quirúrgica Española etc. etc.

Este librito de grande importancia para todas las familias, ha sido premiado por la Sociedad Española de Higiene y se halla de venta en la Librería de D. José Hontiveros, Hernán-Cortés, 3

Al precio de 0'50 Centimos.

Disponible.